

GUÍA CONCEPTUAL CLASIFICADOR TEMÁTICO DE NIÑEZ


Lic. Carlos Francisco Molina Morales
Secretario
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

ENERO 2020



REGISTRO DE CAMBIOS

VERSIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES	NÚMERO DE PÁGINAS
1.0	Dirección de Planificación	Febrero 2019	-Primera versión	11
1.1	Dirección de Planificación	Enero 2020	-Actualización anual	12



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
FUNDAMENTO LEGAL.....	2
ESTRUCTURA DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO DE NIÑEZ	2
CATÁLOGO DE RUTA DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO DE NIÑEZ	3
COMPONENTE 6.1. PROTECCIÓN SOCIAL BÁSICA.....	4
Subcomponente 6.1.1. Identificación e identidad	4
Subcomponente 6.1.2. Servicios de salud.....	4
Subcomponente 6.1.3. Deporte y recreación	4
Subcomponente 6.1.4. Formación ciudadana.....	4
COMPONENTE 6.2. ASISTENCIA SOCIAL	5
Subcomponente 6.2.1. Desarrollo sano y armonioso	5
Subcomponente 6.2.2. Atención por discapacidad.....	5
Subcomponente 6.2.3. Reinserción familiar	6
Subcomponente 6.2.4. Cuidado Diario	6
COMPONENTE 6.3. PROTECCIÓN ESPECIAL.....	6
Subcomponente 6.3.1. Abrigo y protección.....	6
Subcomponente 6.3.2. Protección contra el maltrato.....	7
Subcomponente 6.3.3. Prevención por consumo y tráfico ilícito de drogas	7
COMPONENTE 6.4. PROTECCIÓN POR VULNERACIÓN DE DERECHOS.....	7
Subcomponente 6.4.1. Protección a niñez y migrantes.....	7
Subcomponente 6.4.2. Protección por explotación económica	8
Subcomponente 6.4.3. Protección por trata de personas	8
COMPONENTE 6.5. PROTECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA NIÑEZ	8
PROCESO DE VINCULACIÓN	9
INFORMES	11
ANEXOS	12

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República es la responsable de velar por la ejecución de programas y servicios con cobertura nacional para la prevención y protección integral de la niñez y adolescencia, apoyando y fortaleciendo a la familia como núcleo de la sociedad, procurando la reinserción y resocialización de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal. En función de ello el Ministerio de Finanzas (MINFIN) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán) nombran como entes rectores del clasificador temático 06 “Niñez” a la Secretaría de Bienestar Social y a la Procuraduría General de la Nación.

Según lo establecido en el Artículo 17. Quáter de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97), Artículo 39 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo 540-2013) y lo preceptuado en el Artículo 18 de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado (Decreto 25-2018) y con el objeto contar con una herramienta que ayude a la vinculación de las instituciones del sector público al Clasificador Temático 06 “Niñez” se plantea la presente “Guía Conceptual del Clasificador Temático de Niñez”.

Este documento se encuentra conformado por cuatro elementos fundamentales; fundamento legal, que contiene la normativa aplicable; catálogo de ruta y estructura del clasificador temático de niñez, en donde se describe cada uno de los componentes y subcomponentes que lo conforman; proceso de vinculación, que define la ruta que debe seguirse para la vinculación de las entidades que ejecutan los recursos del Estado para la protección y cuidado de la niñez Guatemalteca y finalmente los informes, donde se definen lineamientos para los mismos.



FUNDAMENTO LEGAL

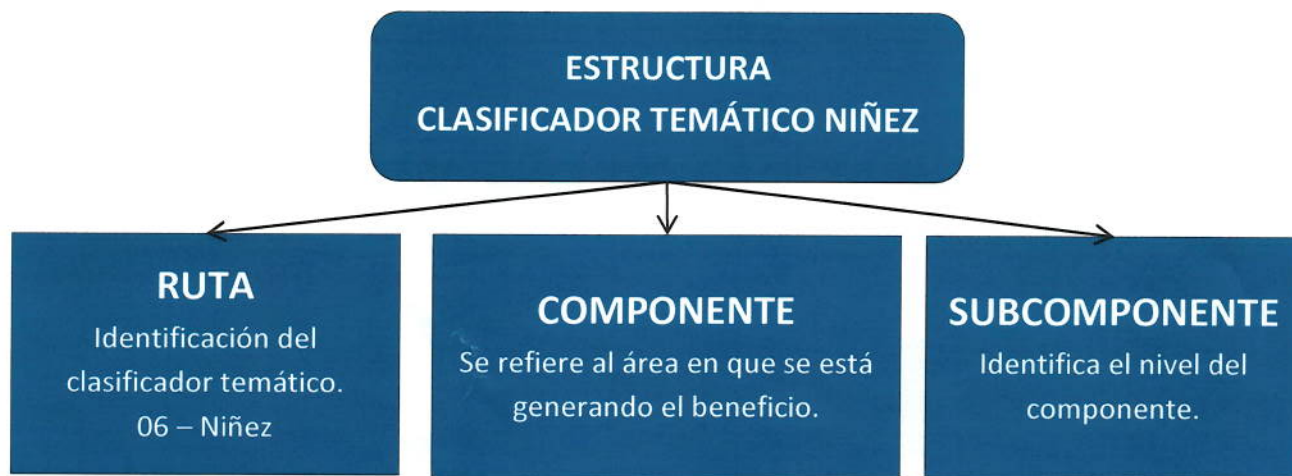
El marco normativo que regula los clasificadores temáticos tiene su fundamento legal según se enlista a continuación:

- Artículo 1, 20, 47 y 51 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1985.
- Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas
- Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
- Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado
- Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto
- Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 Distribución Analítica del Presupuesto
- MINFIN y Segeplán Circular Conjunta Número 002-2017 y 001-2018

ESTRUCTURA DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO DE NIÑEZ

El Clasificador temático de niñez está compuesto por tres categorías temáticas: Ruta, Componente y Subcomponente, en la figura 1 se muestra la ilustración de dicha estructura.

Figura No. 1. Clasificador Temático 06-Niñez



Fuente: SBS, DIPLAN.

CATÁLOGO DE RUTA DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO DE NIÑEZ

El catálogo de ruta definido por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la Nación, se muestra a continuación:

Tabla No. 1. Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 06-Niñez

	Componente	Subcomponente
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	1. Protección social básica	1 Identificación e identidad
		2 Servicios de salud
		3 Deporte y recreación
		4 Formación ciudadana
	2. Asistencia Social	1 Desarrollo sano y armonioso
		2 Atención por discapacidad
		3 Reinserción familiar
		4 Cuidado diario
	3. Protección Especial	1 Abrigo y protección
		2 Protección contra el maltrato
		3 Prevención por consumo y tráfico ilícito de drogas
	4. Protección por vulneración de Derechos	1 Protección a niñez y migrantes
		2 Protección por explotación económica
		3 Protección por trata de personas
Procuraduría General de la Nación	5. Protección y representación de la niñez	1 Procesos judiciales de protección y representación de los derechos de la niñez
		2 Búsqueda, localización y resguardo de niñez desaparecida o sustraída

Fuente: SBS, DIPLAN.

COMPONENTE 6.1. PROTECCIÓN SOCIAL BÁSICA

Se refiere al conjunto de acciones formuladas por el Estado para garantizar a todos los niños y niñas el pleno goce de sus derechos. Contiene los subcomponentes de: (1) Identificación e identidad; (2) Servicios de salud; (3) Deporte y recreación y (4) Formación ciudadana.

Subcomponente 6.1.1. Identificación e identidad

Los niños y niñas tienen derecho a tener su identidad, incluidos la nacionalidad y el nombre, conocer a sus padres y ser cuidado por ellos, las expresiones culturales propias y su idioma.

Contempla todas las acciones del Estado para facilitar y garantizar la inscripción de los nacimientos así como la perpetuidad de la información.

Subcomponente 6.1.2. Servicios de salud

Los niños y niñas tienen derecho a un nivel de vida adecuado y a la salud que permitan un desarrollo armonioso en condiciones dignas, condiciones adecuadas para la lactancia materna, debido registro de recién nacidos en establecimientos de salud, acceso a servicios de asistencia odontológica, vacunación para la prevención de enfermedades, salud preventiva, programas para control de crecimiento y desarrollo de los niños y niñas.

Contempla todas las acciones, bienes y servicios del Estado enfocadas a preservar la salud de los niños y niñas (preventiva y curativa).

Subcomponente 6.1.3. Deporte y recreación

Los niños y niñas tienen derecho al descanso, esparcimiento, juego, actividades recreativas y deportivas propias de su edad y participar plenamente en la vida cultural y artística en su comunidad, creando las condiciones adecuadas para el goce de este derecho.

Contempla todas las actividades recreativas y culturales propiciadas por el Estado.

Subcomponente 6.1.4. Formación ciudadana

Los niños y niñas tienen derecho a recibir educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia, orientada al desarrollo de



personalidad, civismo y urbanidad promover el conocimiento y ejercicios de los derechos humanos importancia y necesidad de una sociedad democrática, respeto a sí mismos, padres, personas e instituciones, fomento y preservación de los valores culturales, artísticos, étnicos, lingüísticos, de género, etnia, religión, entre otras. Eliminando todas las formas de discriminación y exclusión por género, etnia, religión o condición económica.

Contempla todas las actividades, bienes y servicios que preparen a los niños y niñas para el ejercicio pleno de sus derechos y deberes.

COMPONENTE 6.2. ASISTENCIA SOCIAL

Se refiere al conjunto de acciones formuladas por el Estado para garantizar a los niños y niñas un nivel de vida adecuado a través de programas de apoyo y asistencia la familia. Contiene los subcomponentes de: (1) Desarrollo sano y armonioso; (2) Atención por discapacidad; (3) Reinserción familiar y (4) Cuidado Diario.

Subcomponente 6.2.1. Desarrollo sano y armonioso

Los niños y niñas tienen el derecho fundamental sin discriminación alguna a la vida y un desarrollo integral, protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual.

Los niños y niñas que pertenezcan a grupos étnicos, se les reconoce el derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales.

Contempla todas las actividades del Estado para la disminución de la discriminación étnica o racial, de género y toda forma de discriminación con el objeto de que todos los guatemaltecos vivan en armonía.

Subcomponente 6.2.2. Atención por discapacidad

El Estado debe asegurar el derecho de los niños y niñas con discapacidad a recibir cuidados especiales gratuitos, acceso a programas de estimulación temprana, educación, salud, rehabilitación, esparcimiento y la preparación para integrarse a la vida laboral, para lo cual promoverá o contratará estos servicios. Adicional el Estado promoverá el acceso de información y comunicación, a la facilitación de accesos arquitectónicos para su integración y participación social.



Promover, prever y difundir programas de prevención, detección y referencias de las discapacidades, con los diferentes centros institucionales para su diagnóstico y tratamiento oportuno, para minimizar los efectos de la discapacidad.

Contempla todos los programas y centros que brinden cuidados especiales gratuitos a niñas y niños con discapacidad, así también como aquellos programas de prevención, detección y tratamiento oportuno.

Subcomponente 6.2.3. Reinserción familiar

El estado deberá fomentar por todos los medios, la estabilidad y bienestar familiar, creando las condiciones para asegurar que los niños y niñas convivan en un entorno familiar y comunitario sano que propicie su desarrollo integral. Así mismo velar por que los niños y niñas en orfandad sean entregados a otros familiares, hogares o adopción previa investigación y trámite legal.

Contempla todas las acciones del Estado para fomentar la estabilidad y bienestar familiar.

Subcomponente 6.2.4. Cuidado Diario

Todos los niños y niñas menores de seis años tienen derecho a gozar del servicio de centros de cuidados diarios los cuales deben ser provistos por los empleadores sean del sector público o privado.

Contempla todos los programas y centros que brinden cuidado diario, principalmente en la primera infancia.

COMPONENTE 6.3. PROTECCIÓN ESPECIAL

Se refiere al conjunto de acciones formuladas por el Estado para garantizar a los niños y niñas su recuperación física, psicológica y moral. Contiene los subcomponentes de: (1) Abrigo y protección; (2) Protección contra el maltrato; (3) Prevención por consumo y tráfico ilícito de drogas.

Subcomponente 6.3.1. Abrigo y protección

Es obligación del Estado y de la sociedad en su conjunto, velar por la dignidad de la niñez como individuos y miembros de una familia, poniéndolos a salvo de cualquier trato inhumano, violento, aterrador, humillante, entre otros. En los casos de maltrato o abuso sexual realizado por padres o responsables, la autoridad

competente determinara como medida cautelar el retiro del agresor del hogar o la separación de la víctima de su núcleo familiar.

Contempla los programas que proporcionan bienes y servicios de protección y abrigo a niñez vulnerados en sus derechos o que han sido institucionalizados como medida preventiva.

Subcomponente 6.3.2. Protección contra el maltrato

Todos los niños y niñas tienen derecho a no ser objeto de cualquier forma de abandono, violencia, explotación o abuso sexual, prostitución espectáculos o material pornográfico, acoso sexual y cuidados inadecuados ya sea por acción y omisión, asimismo a ser protegidos de cualquiera de las situaciones antes mencionadas.

Incluye aquellos programas que brindan bienes y servicios preventivos o psicosociales necesarios para dar apoyo y orientación a la familia y la comunidad.

Subcomponente 6.3.3. Prevención por consumo y tráfico ilícito de drogas

Los niños y niñas tienen derecho a ser protegidos contra el consumo, uso y abuso de sustancias que produzcan dependencia, para lo que el Estado propiciará las condiciones apropiadas en los programas correspondientes. Así mismo todas aquellas acciones, esfuerzos, campañas que tengan como finalidad la prevención del consumo de drogas, tratamiento a niñez con problema de adicción.

Contempla todos los programas de prevención al consumo, uso, y abuso de sustancias que produzcan dependencia en niñas y niños.

COMPONENTE 6.4. PROTECCIÓN POR VULNERACIÓN DE DERECHOS

Se refiere al conjunto de acciones formuladas por el Estado para garantizar a los niños y niñas cuyos derechos hayan sido violados o que se encuentren en situación de vulnerabilidad, promoviendo la restitución de sus derechos, su rehabilitación, reinserción familiar y social. Contiene los subcomponentes de: (1) Protección a niñez y migrantes; (2) Protección por explotación económica y (3) Protección por trata de personas.

Subcomponente 6.4.1. Protección a niñez y migrantes

Protección de sus derechos.

Contempla los bienes y servicios de los programas que busquen la reubicación o reencuentro de niños y niñas que se trasladaron fuera de las fronteras nacionales con su familia o responsable. Niñez migrante no acompañado, con enfoque en el



Handwritten signature

interés superior del niño(a). Incluye también campañas preventivas para la migración de niñez no acompañada.

Subcomponente 6.4.2. Protección por explotación económica

Los niños y niñas tienen derecho a ser protegidos contra cualquier forma de explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida el acceso a la educación. Contempla todos los bienes y servicios proporcionados por el estado para generar acciones preventivas y correctivas en temática de explotación económica de niñez.

Subcomponente 6.4.3. Protección por trata de personas

Contempla los bienes y servicios que brinda el Estado para el desarrollo de actividades, programas y estrategias a implementar, contra el secuestro, tráfico, venta y trata para cualquier fin o forma de niñas y niños (preventivo y correctivo).

COMPONENTE 6.5. PROTECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA NIÑEZ

Para la definición de este componente se elaboró la Guía Conceptual del Clasificador Temático de Niñez – Componente 5, elaborado por la Procuraduría General de la Nación (www.pgn.gob.gt).



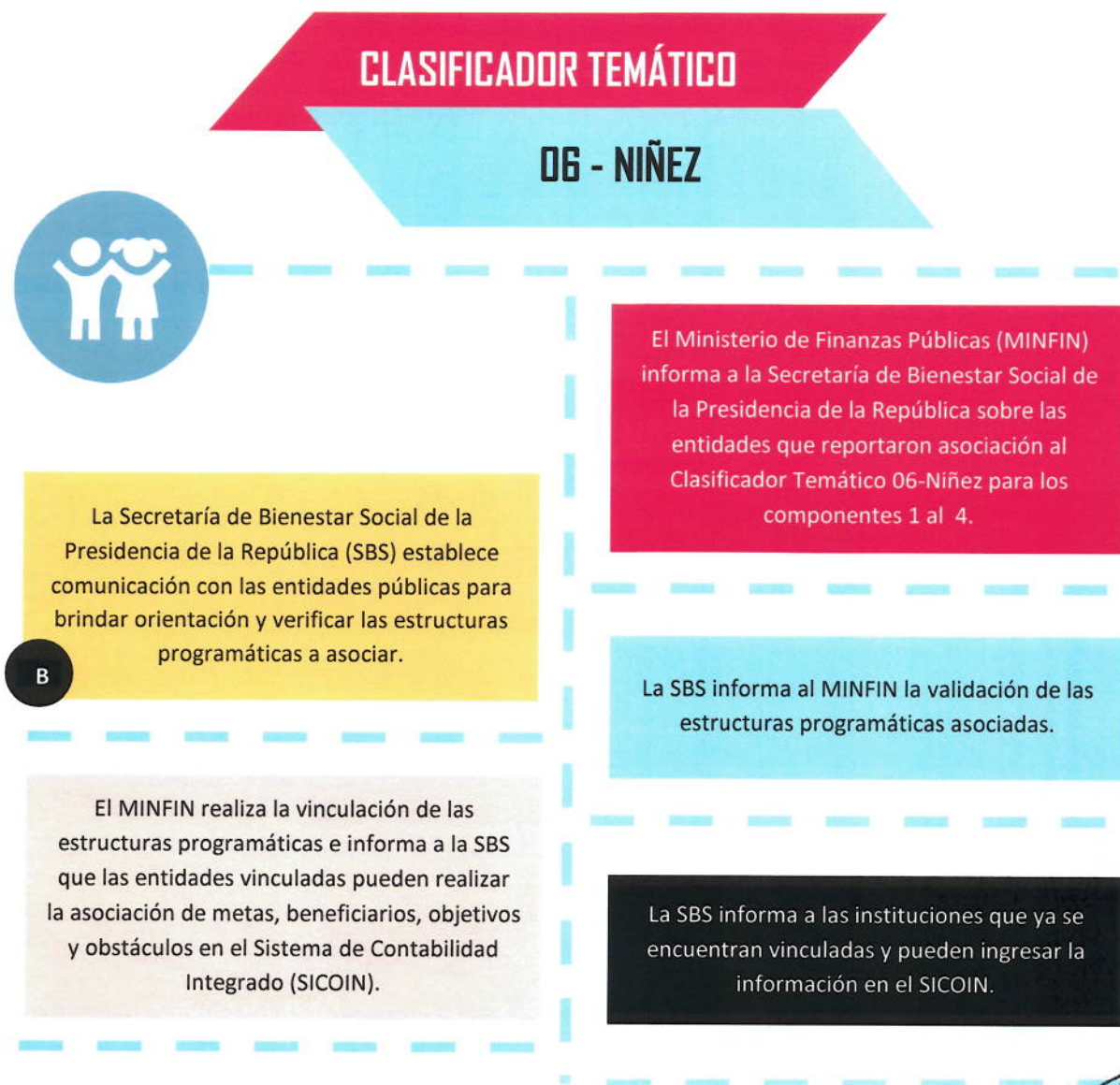
PROCESO DE VINCULACIÓN

¿Quiénes pueden vincularse?

Instituciones públicas que ejecutan fondos para la atención, protección, asistencia y representación de las niñas y niños a nivel nacional.

En la siguiente figura se define el proceso que se debe seguir para la vinculación al Clasificador Temático 06-Niñez para los componentes del 1 al 4.

Figura No. 2. Proceso de vinculación Clasificador Temático 06-Niñez



B

PASOS PARA PROPONER VINCULACIÓN AL CLASIFICADOR TEMÁTICO 06-NIÑEZ

1

Identificar las Estructuras programáticas
(Entidad, PG, SPG, PY, ACT y OB)

2

Identificar los Productos y Subproductos

Ejemplo:

Entidad	PG	SPG	PY	ACT	OB	ACTIVIDAD	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
11130016-212	64	01	000	003	000	Atención Integral a la Niñez	Niñas y niños de 8 meses a 12 años atendidos integralmente	Niñas y niños de 8 a 12 años con reforzamiento escolar (Repredec)	Persona

3

Enviar propuesta a la SBS para su análisis e integración de acuerdo a la estructura del clasificador por ejes programáticos*

*Dependiendo del caso se solicitará información complementaria.

Fuente: SBS, DIPLAN.

INFORMES

Según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, referente a los clasificadores temáticos, el ente rector de cada clasificador elaborará un informe semestral sobre el avance en la materia, el cual deberá ser público y de acceso sin restricciones en el portal web.

Las instituciones vinculantes al Clasificador Temático 06-Niñez deberán enviar una vez cada seis meses la información que se detalla a continuación:

1

Informe que contenga:

Estructura presupuestaria

Estructura programática (Entidad, PG, SPG, PY, ACT, OB y UBG)
Ejecución financiera (Aprobado, vigente, ejecutado)

Metas

(Programación inicial, vigente anual, ejecutada acumulada, producto y subproducto)

Características de la Población Beneficiada

(Sexo, edad y grupo étnico)

Información adicional que sea relevante

Ver anexo 1.

2

Tiempo de entrega:

Se considera primer semestre del mes de enero al mes de junio y segundo semestre del mes de julio al mes de diciembre, por tal motivo, la información deberá ser enviada a la SBS a más tardar en los primeros 5 días hábiles del mes de julio y enero respectivamente.

Anexo No. 1.

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CLASIFICADOR TEMÁTICO DE LA NIÑEZ 06
REPORTES DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA

Ejercicio 2020
Fiscal: 1º Semestre
Periodo:

[illegible]